CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 27 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 287/2018.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de marzo de 2023, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por **S.E. Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Consorcio PEYCO – SERINCO** con RUC 80102193-6, con domicilio en la calle Mariscal Estigarribia N°1062 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. PABLO CALVO DO ALLO**, con Cédula de Identidad N° 7.807.767, en su carácter de Representante Legal denominado en adelante el **CONSULTOR**, responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 287/2018 con el **Consorcio PEYCO-SERINCO**, en fecha 16 de octubre de 2018 como resultado del Llamado **MOPC Nº 17/2017, SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA REGIÓN ORIENTAL – ID 331.569,** adjudicado por Resolución Ministerial N° 673/2018 de fecha 26 de abril de 2018. El presente Convenio Modificatorio Nº 1, ampliar el periodo de prestación de los Servicios de Consultoría y el monto del servicio, en correspondencia con la Cláusula 16.1 de las Condiciones Generales del Contrato. Y la aprobación por Resolución Ministerial Nº415/2023, de fecha 21 de marzo de 2023.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

De acuerdo con la adenda N°2 al PBC del llamado 17/2017 y el programa de trabajo de la propuesta del Consorcio Peyco - Serinco, (TECH-5) la duración de las obras objeto de la supervisión alcanzaban hasta el mes 43 del servicio (mayo 2022) mientras que el programa de monitoreo hidrológico se preveía con una duración hasta la finalización del servicio en el mes 48 (octubre 2022).

La previsión actualizada es que algunas de estas obras se prorroguen hasta el mes de febrero de 2023 necesitando una extensión de los trabajos vinculados a dos de las actividades previstas en el formulario TECH-5:

- D-2 INFORME MENSUAL: actividad inicialmente prevista para un periodo de ejecución de 43 meses (mes 1 a mes 43), se amplía de 43 meses a 52 meses.
- D-4 PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO actividad inicialmente prevista para un periodo de ejecución de 36 meses (mes 13 a mes 48), se amplía de 48 a 52 meses.
- El resto de actividades (D-1 INFORME INICIAL; D-3 INFORME DE RECEPCIÓN DE OBRAS, D-5 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL; D-6 INFORME FINAL) quedan sin variación en las dedicaciones necesarias.

3. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Se contempla una ampliación del periodo de prestación de los servicios de 48 meses a 52 meses.

4. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

Al respecto, El Monto Contractual Original es Gs. 3.499.799.820 (guaraníes tres mil cuatrocientos noventa y nueve mil millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos veinte), IVA incluido, se incrementa en Gs 394.635.570 (guaraníes trescientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos setenta), representando un aumento del 11,27% (once con veintisiete por ciento), con este aumento el monto final del contrato es de

Ing. Pablo Calvo Do Allo
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Gs. 3.894.435.390 (guaraníes tres mil ochocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos noventa), IVA incluido.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR se obliga a ampliar monto de su Póliza de Seguros de Responsabilidad Profesional, conforme se establece en las CEC 24.1.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. PABLO CALVO DO ALLO
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO PEYCO

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE

A930273